



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 043-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Documento N° 3562-2021, de fecha 20 de febrero de 2021, presentado por **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, el Informe N° 232-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 181-2021-OGA/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 229-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "*Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*";

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que "***El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos***";

Que, con Documento N° 3562-2021, de fecha 20 de febrero de 2021, la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio del servidor Víctor Raúl Quispe Cornejo (espos), al amparo de lo dispuesto por el artículo 144° y 145° Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento El Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, para lo cual adjunta copia de DNI, Acta de defunción, acta de matrimonio del Conyugue fallecido y la Boleta de Venta N° 002-001554;

Que, con Informe N° 232-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar el subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio del servidor Víctor Raúl Quispe Cornejo a favor de **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, esposa de quien en vida fue Víctor Raúl Quispe Cornejo, exservidor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el monto de **S/ 8,706.60 (Diez mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles)** por fallecimiento y la suma de **S/ 5,804.40 (Cinco mil ochocientos cuatro y 40/100 Soles)** por gastos de sepelio, en virtud al artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 043-2021-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 181-2021-OGA/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, la Oficina General de Administración solicita Certificación Presupuestal señalando

la Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el monto total de **S/ 14,511.00 (Catorce mil quinientos once y 00/100 Soles)** para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, con Memorando N° 229-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe del 50% del subsidio por fallecimiento ascendente a la suma de **S/ 4,353.30 (Cuatro mil trescientos cincuenta y tres y 30/100 Soles)** y Cobertura Presupuestal por el importe del 50% del subsidio por gastos de sepelio ascendente a la suma de **S/ 2,902.20 (Dos mil novecientos dos y 20/100 Soles)** según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIV.FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GPO.FUNCIONAL	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>META</b>	<b>0090</b>	<b>AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO N° 02</b>
FTE.FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	07	SUBCUENTA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA	2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
7,255.50		

S/

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por fallecimiento de servidor en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, con la certificación de credito presupuestal N° 2834-2021, por el importe de **S/ 7,255.50 (Siete mil doscientos cincuenta y cinco y 50/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER la suma de **S/ 8,706.60 (Diez mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 Soles)**, por concepto de subsidio por fallecimiento de servidor a favor de la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, esposa de quien en vida fue **VÍCTOR RAÚL QUISPE CORNEJO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER el pago a cuenta de **S/ 4,353.30 (Cuatro mil trescientos cincuenta y tres y 30/100 Soles)**, por concepto de subsidio por fallecimiento de servidor a favor de la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, esposa de quien en vida fue **VÍCTOR RAÚL QUISPE CORNEJO**, de acuerdo al presupuesto otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – RECONOCER la suma de **S/ 5,804.40 (Cinco mil ochocientos cuatro y 40/100 Soles)**, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de servidor a favor de la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, esposa de quien en





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 043-2021-OGA/MVES

vida fue VÍCTOR RAÚL QUISPE CORNEJO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** el pago a cuenta de **S/ 2,902.20 (Dos mil novecientos dos y 20/100 Soles)**, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de servidor a favor de la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**, esposa de quien en vida fue VÍCTOR RAÚL QUISPE CORNEJO, de acuerdo al presupuesto otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente a la señora **PEPITA CONSOLACIÓN PANDURO PINCHI**.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LIZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

